

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes del C. G. P., se **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de simulación de contrato de compraventa promovida por **CARMEN EMILIA CASTELLANOS RODRIGUEZ** y **MARIA MERCEDES CASTELLANOS RODRIGUEZ** contra **GLORIA CECILIA CASTELLANOS DE GONZALEZ** y **JOSE RICARDO CASTELLANOS**.

SEGUNDO: TRAMITAR por la vía del proceso Verbal.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de conformidad a lo establecido en los Artículos 291 al 293 y 301 del C.G.P o el art. 8vo del Decreto 806 de 2020

QUINTO: Para el trámite de la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de **\$15.000.000**, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la parte actora a la Dra. **DORA ILVA ACOSTA ACOSTA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-01013-00